ORDENANZA Nº 3199

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, para celebrar un Contrato de Comodato con el "Club Atlético Este" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que por dicho convenio el Municipio cede en Comodato al Club Atlético Este un inmueble designado catastralmente como C.02-S.02-Mz.023-P.001, que se describe como un terreno con una superficie de ocho mil cien metros cuadrados (8.100 m^2), y que limita con calles Sarmiento, Falucho, Gral Paz, y calle Colón, con destino a una cancha para práctica de fútbol de forma amateur.

II) Que la vigencia del citado comodato será por el término de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente Municipal, a suscribir, con el Club Atlético Este, un contrato de comodato, de conformidad a las disposiciones especificadas en el modelo cuya copia se adjunta a la presente.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.